

|                                           |  |
|-------------------------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE LA<br>CIUDAD DE SANTA FE |  |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO                    |  |
| 0 4 NOV 2021                              |  |
| HORA                                      |  |
| DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO |  |



ORDENANZA N° 12792

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1º:** Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 10.228, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º:** Establézcanse las siguientes distinciones a otorgar a ciudadanos que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente, sean merecedores de las mismas:

- a) Santafesino Ilustre.
- b) Santafesino Destacado.
- c) Visitante Ilustre.
- d) Huésped de Honor.
- e) Deportista Destacado

Las distinciones indicadas en los incisos a), b) y d) admiten la condición de Post Mortem."

**Art. 2º:** Incorpórase el artículo 6º a la Ordenanza N° 10.228, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 6º:** Son condiciones para ser declarado Deportista Destacado:

Haber tenido una performance destacada en un deporte individual o colectivo, formando parte de un equipo de cualquier disciplina con su sede en la Ciudad, o ser nativo o vivir en la Ciudad y formar parte de un equipo que no se encuentre en la Ciudad de Santa Fe, habiendo representado a la Provincia de Santa Fe o a algún club de la Ciudad, independientemente del resultado obtenido, haber sido seleccionado para representar a la ciudad, a la provincia o al país en competencias locales, nacionales o internacionales.

MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ  
Honorable Concejo Municipal



|                                                         |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DE LA<br>CIUDAD DE SANTA FE               |  |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO                                  |  |
| HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL<br>DE LA CIUDAD DE SANTA FE |  |
| 04 NOV 2021                                             |  |
| HORA                                                    |  |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL           |  |



# ORDENANZA N° 12792

Serán aceptadas todas las disciplinas deportivas sean estas individuales o colectivas y no existirá ningún límite de edad con respecto a la/el deportista/s destacada/s.

Las distinciones serán otorgadas en la antepenúltima sesión del segundo periodo ordinario anual, pudiendo proponerse hasta tres (3) distinciones por concejal/concejala por año legislativo."

**Art. 3°:** Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 10.228, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°: Las distinciones objeto de la presente serán otorgadas por:

- Santafesino/a Ilustre: Honorable Concejo Municipal, por resolución fundada, aprobada por mayoría especial. Su tratamiento no podrá hacerse sobre tablas y se necesitará despacho de al menos dos comisiones.
- Santafesino/a Destacado/a: Honorable Concejo Municipal, con mayoría especial.
- Visitante Ilustre: Departamento Ejecutivo Municipal, por decreto fundado.
- Huésped de Honor: Departamento Ejecutivo Municipal, por decreto fundado o por el Honorable Concejo Municipal, con mayoría especial.
- Deportista Destacado: Honorable Concejo Municipal, por resolución fundada, aprobada por mayoría especial. Su tratamiento no podrá hacerse sobre tablas y se necesitará despacho de al menos dos comisiones."

**Art. 4°:** Suprímase el inciso e) del artículo 3° de la Ordenanza N° 10.228.

**Art. 5°:** Consolídese por Secretaría Legislativa la numeración de la Ordenanza 10.228.

**Art. 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2021.-**

MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01740527-5 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N° tautamente  
FECHA: 23.11.2021  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL